

**MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

15 JUL 2021

1092

DECRETO EXENTO N° / 2021

VISTOS: El Decreto 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa Subrogante; el Decreto Exento N°420 de fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone a don Luis Manríquez Saavedra, en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; la necesidad de corregir el periodo del término del permiso a nombre de doña Nataly Vejar León, en consideración no haber hecho uso comercial del permiso durante el primer semestre de 2021; el Decreto Exento N°482 de fecha 16 de marzo de 2021, que autoriza permiso de uso de BNUP a contribuyente que se indica; V° B° el Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento N° 482 de fecha 16 de marzo de 2021, que autoriza permiso de uso de BNUP, a contribuyente que se indica; en el punto 1°:

a) DONDE DICE:

1.- **AUTORIZESE, a contar del primer semestre de 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **NATALY DEL CARMEN VEJAR LEÓN**, cédula de identidad N° 17.622.495-9, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Feria Libre N°2 Chabuca Granda**, postura N°150; **Feria Libre N°3 "San José"**, postura N°35; **Feria Libre N°6 "Raquel"**, postura N°122, con el giro de: **Venta de Frutas y verduras**. E instalarse con un puesto que posee las siguientes características: medidas de 3 mts de ancho por 2 mts de fondo (tablero de madera con caballetes y soporte de toldo metálico, de altura de 2 mts., y el tablero como mínimo de 0.60 mts)

b) DEBE DECIR:

1.- **AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **NATALY DEL CARMEN VEJAR LEÓN**, cédula de identidad N° 17.622.495-9, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Feria Libre N°2 Chabuca Granda**, postura N°150; **Feria Libre N°3 "San José"**, postura N°35; **Feria Libre N°6 "Raquel"**, postura N°122, con el giro de: **Venta de Frutas y verduras**. E instalarse con un puesto que posee las siguientes características: medidas de 3 mts de ancho por 2 mts de fondo (tablero de madera con caballetes y soporte de toldo metálico, de altura de 2 mts., y el tablero como mínimo de 0.60 mts).

2 - **La Sección de Cobros y Enrolamientos**, será la encargada de realizar la descarga de valores correspondientes al periodo del primer semestre de 2021, lo anterior en consideración de que la contribuyente, no hizo uso comercial del permiso, debido a la contingencia sanitaria debida al COVID-19. A su vez, deberá realizar los cargos correspondientes al permiso, a contar del semestre en curso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo
POR ORDEN DEL ALCALDE



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LMS/VSM/jpd



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

**MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

1-5 JUL. 2021

DECRETO EXENTO N° 1092 / 2021

VISTOS: El Decreto 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa Subrogante; el Decreto Exento N°420 de fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone a don Luis Manríquez Saavedra, en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; la necesidad de corregir el periodo del termino del permiso a nombre de doña Nataly Vejar León, en consideración no haber hecho uso comercial del permiso durante el primer semestre de 2021; el Decreto Exento N°482 de fecha 16 de marzo de 2021, que autoriza permiso de uso de BNUP a contribuyente que se indica; V° B° el Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento N° 482 de fecha 16 de marzo de 2021, que autoriza permiso de uso de BNUP, a contribuyente que se indica, en el punto 1°:

a) DONDE DICE:

1.- AUTORIZESE, a contar del primer semestre de 2021, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **NATALY DEL CARMEN VEJAR LEÓN**, cédula de identidad N° 17.622.495-9, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Feria Libre N°2 Chabuca Granda**, postura N°150; **Feria Libre N°3 "San José"**, postura N°35; **Feria Libre N°6 "Raquel"**, postura N°122, con el giro de: **Venta de Frutas y verduras**. E instalarse con un puesto que posee las siguientes características: medidas de 3 mts de ancho por 2 mts de fondo (tablero de madera con caballetes y soporte de todo metálico, de altura de 2 mts., y el tablero como mínimo de 0.60 mts)

b) DEBE DECIR:

1.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2021, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **NATALY DEL CARMEN VEJAR LEÓN**, cédula de identidad N° 17.622.495-9, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Feria Libre N°2 Chabuca Granda**, postura N°150; **Feria Libre N°3 "San José"**, postura N°35; **Feria Libre N°6 "Raquel"**, postura N°122, con el giro de: **Venta de Frutas y verduras**. E instalarse con un puesto que posee las siguientes características: medidas de 3 mts de ancho por 2 mts de fondo (tablero de madera con caballetes y soporte de todo metálico, de altura de 2 mts., y el tablero como mínimo de 0.60 mts).

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de realizar la descarga de valores correspondientes al periodo del primer semestre de 2021, lo anterior en consideración de que la contribuyente, no hizo uso comercial del permiso, debido a la contingencia sanitaria debida al COVID-19. A su vez, deberá realizar los cargos correspondientes al permiso, a contar del semestre en curso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LMS/NCM/jpd

TRANSCRITO-D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Inspección- Vía Pública-interesado

1867945